

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000000 2

4



**CONVERSIÓN DE ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION
DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
OPERADORA PORTUARIA
OPERPORT S.A. _____**

**CUANTÍA: US\$600,00. DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA_____**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de marzo del dos mil dos, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece el señor el señor **ALEX JULIÁN CRESPO CHANG**, en su calidad de Gerente y representante Legal de la Compañía **OPÉRADORA PORTUARIA OPERPORT S.A.** tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de contrato de declaración de conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar, una por la cual conste el contrato de declaración de conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos

Piero Aycart Vincenzini
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL
CANTON

de la Compañía **OPERADORA PORTUARIA OPERPORT S.A.** que se otorga al tenor de las siguiente cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **OPERADORA PORTUARIA OPERPORT S.A.** el señor **ALEX JULIÁN CRESPO CHANG**, en su calidad de Gerente y representante Legal de la Compañía referida, y autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, mediante sesión celebrada el día tres de Diciembre del dos mil uno, acta que se acompañó para que sea agregada como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía **OPERADORA PORTUARIA OPERPORT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- **CLAUSULA TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** En la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el tres de Diciembre del dos mil uno, resolvió por unanimidad: a.) Convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América: b.) Anular las acciones que existen cuyo valor esta dado en sucres y en su lugar emitir las nuevas acciones en dólares: c.) Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** y la emisión de las nuevas acciones, en los términos constantes en el acta aludida: d.) Fijar el capital autorizado en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA OPERADORA PORTUARIA
OPERPORT S.A.

En la Ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Diciembre del dos mil uno, a las 17h00, en la oficina ubicada en las Calles Eloy Alfaro número 103 y Mejía, Segundo piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada OPERADORA PORTUARIA OPERPORT S.A.

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA

Asisten a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas los siguientes:

1.- El señor DANIEL SARMIENTO PANCHANA, por sus propios derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole dos mil quinientos (2.500) votos.

2.- El Ing. JORGE ELOY CHANG ALVAREZ, por sus propios derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole dos mil quinientos (2.500) votos.

Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Preside la sesión su titular el señor Economista XAVIER MARRIOTT BAYAS, y actúa en la secretaría igualmente su titular el señor ALEX JULIAN CRESPO CHANG.

El señor Presidente manifiesta que habiéndose comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, para hacer uso de su facultad que le concede el artículo 338 de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los asistentes se encuentren de acuerdo con los temas a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de aquella, que los temas son:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, LA REFORMA DE ESTATUTOS Y LA EMISIÓN DE LOS NUEVOS TITULOS DE ACCIONES.
- 3.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.

Dr. Fierro Ayala y Asociados
Abogados
TIGESIMO
CALLE

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y los temas ya expresados.

INSTALACIÓN

El Presidente manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 de Septiembre 7 de 1.999 emitida por el Superintendente de Compañías, en la que se fijan los nuevos montos como mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas y de economía mixta; además hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la ley de Mercado de Valores, publicadas en el suplemento del Registro Oficial No. 199 de Mayo 28 de 1.993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se proceda al respectivo aumento de capital suscrito de la empresa; y, se fije un capital autorizado, reformando el Estatuto, para adecuarlo a la antes mencionada norma, y cumplir así con lo dispuesto en dicha resolución, expresa además que se encuentra vigente en el país la Ley 2000-4 de Marzo 13 del 2.000, por la que se expidió la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, que establece en nuestro país un nuevo esquema monetario (dolarización), por lo que es indispensable expresar todos los valores en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Por ser de interés de todos los accionistas incrementar el capital de la Compañía al mínimo legal establecido y los otros puntos del orden del día lo manifestado por el Presidente es puesto a consideración de la sala.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió:

- a. Convertir el capital social de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, disponiendo que en lo posterior cada acción tenga un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR.
- b. Que en virtud de la conversión que se efectúa, se dispone que las acciones existentes cuyo valor esta dado en sucres sean anuladas y en su lugar se emitan las nuevas acciones en dólares.
- c. Aumentar el capital social suscrito de la compañía en el monto de SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSE (\$.600,00) mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, numeradas del 5.001 al 20.000 inclusive; es decir que el capital social queda en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSE (\$.800,00).
- d. Fijar el capital autorizado de la compañía OPERADORA PORTUARIA OPERPORT S.A. en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSE (\$.1.600,00).

e. Que el aumento del capital sea pagado en numerario y en un 25% y el restante 75% a un año plazo.

En ese momento toman la palabra el señor DANIEL SARMIENTO PANCHANA y manifiesta que los accionistas deben de hacer uso a su derecho de preferencia que tienen para suscribir el aumento de capital de la Compañía, de acuerdo a el cuadro distributivo que se aprueba.

La suscripción de las acciones que corresponden al aumento de capital que se acaba de resolver se efectuará conforme al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE ACTUAL	MONTO AUMENTO	N. ACC
DANIEL SARMIENTO PANCHANA	50%	\$ 300,00	7.500
JORGE CHANG ALVAREZ	50%	\$ 300,00	7.500
	<u>100%</u>	<u>\$ 600,00</u>	<u>15.000</u>

La Junta General por unanimidad resolvió aprobar el cuadro del aumento de capital.

Consecuentemente con el aumento de capital que se acaba de resolver, el Presidente indica que procede la reforma de los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos referente al Capital Social.

Después de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió:

Reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales que regirá con el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO. El capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$.800,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; y, el capital autorizado se lo fija en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA".

"ARTICULO SÉXTO. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno hasta el veinte mil (0001 al 20.000) inclusive, y serán firmada por el Gerente de la Compañía".

g. Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice los trámites que fueren necesarios e instrumente la escritura de conversión del capital social de Suces a Dólares, aumento de capital, fijación del capital autorizado y, reforma del Estatuto Social; así como proceda al trámite de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Dr.

Piero
NOTARIO
CANTÓN
GUAYAS

FINAL DE LA SESION Y APROBACIÓN DEL ACTA

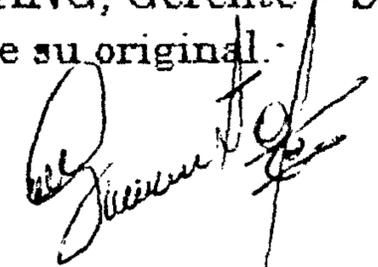
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente Acta.

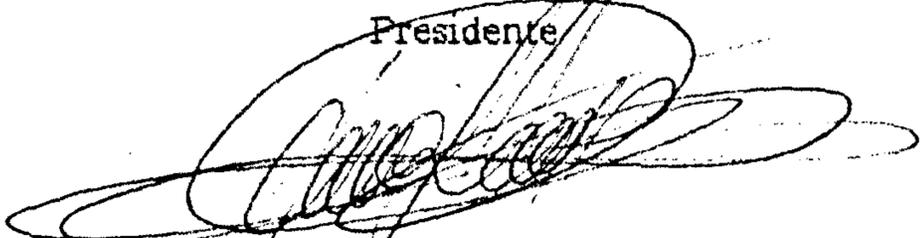
Redactada el Acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

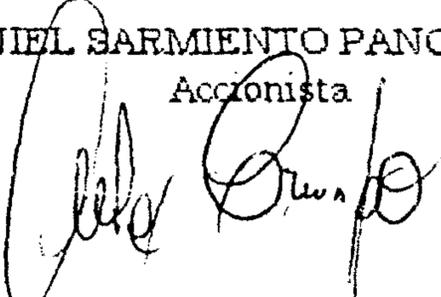
El Presidente da por terminado la sesión a las 18H00.- XAVIER MARRIOTT BAYAS, Presidente. DANIEL SARMIENTO PANCHANA, Accionista. JORGE ELOY CHANG ALVAREZ, Accionista. ALEX JULIAN CRESPO CHANG, Gerente - Secretario.
Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.

Guayaquil, 3 de Diciembre del 2.001


Econ. XAVIER MARRIOTT BAYAS
Presidente


DANIEL SARMIENTO PANCHANA
Accionista


Ing. JORGE ELOY CHANG ALVAREZ
Accionista


ALEX JULIAN CRESPO CHANG
Gerente - Secretario

Guayaquil, julio 14 de 1998

Señor
ALEX CRESPO GUANG
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Ud. que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Anónima OPERADORA PORTUARIA OPERPORT S.A. reunida en G^{ra} de hoy, acordó elegir a usted Gerente de la Compañía, por el periodo de cinco años.

Al tenor del Art. Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

La Compañía anónima OPERADORA PORTUARIA OPERPORT S.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada en esta ciudad el 30 de marzo de 1995 ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón abogado Piero Gastón Aycart V., y luego se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1995.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías.

Reemplaza usted en las funciones de Gerente al señor Daniel Sarmiento Panchana, cuyo nombramiento está inscrito en el Registro Mercantil folio 28696 número 8768 Repertorio número 18258 inscripción realizada el 17 de mayo de 1995

Entamamen
[Handwritten Signature]
Humberto Burillo Vélez
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente conferido a mi favor de la Compañía OPERADORA PORTUARIA OPERPORT S.A., para el cual he sido nombrado. Soy de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 0908055072. soy domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en Eloy Alfaro 103.

Guayaquil, 14 de julio de 1998

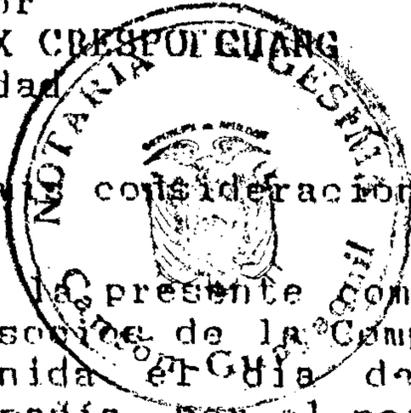
[Handwritten Signature]
Alex Crespo Chang

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 57.053 Registro Mercantil N^o
14.693 - Repertorio N^o 22.463

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

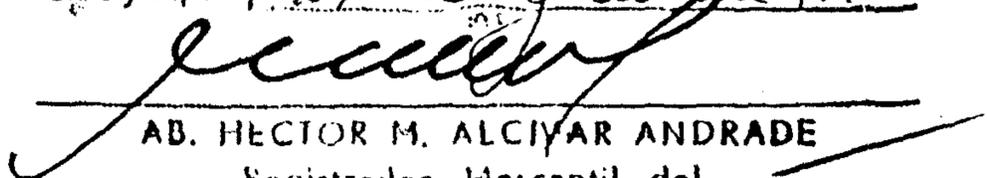
Guayaquil, 27 de Julio de 1998

[Handwritten Signature]
AB. HENRIQUE ALVARO ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
28.696, del Registro Mercantil de 1.995,

Guayaquil, 24 de Julio de 1.998,


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000000 6



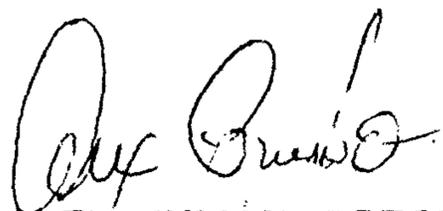
UNIDOS DE NORTE AMÉRICA: e.) Reformar el estatuto social de conformidad con la referida Acta.- **CLAUSULA CUARTA:**

DECLARACIÓN.- En virtud de lo expuesto en la líneas precedentes el señor Alex Julián Crespo Chang, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la mencionada compañía hace la siguiente declaración juramentada a.) Queda convertido el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América: b.) Quedan anuladas las acciones dadas en sucres y en su lugar se emiten las nuevas dadas en dólares: c.) Queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de seiscientos Dólares estadounidense (\$. 600,00), es decir de doscientos Dólares (\$. 200,00), a ochocientos Dólares Estadounidense (\$. 800,00), de tal manera que en adelante tendrá un capital social de ochocientos Dólares (\$. 800,00); y, d.) El capital autorizado se lo fija en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSE (\$. 1.600,00): e.) Quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos sociales cuyo texto dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$. 800,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista; y, el capital autorizado se lo fija en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno hasta veinte mil (0001 al 20.000) inclusive, y serán firmadas por el Gerente de la Compañía", f.) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; y, g.) Que bajo la gravedad del juramento, el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL
CAPITON

los accionistas en efectivo y en la proporción que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de Diciembre del dos mil uno, que se acompaña.- **CLAUSULA QUINTO: HABILITANTES.**- Se acompaña como documentos habilitantes, el nombramiento del Representante legal de la compañía y el Acta de Junta General.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, dejando constancia que faculto a la Abogada Cecilia Marisol Cajas Pardo, a realizar los trámites que fueron necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. Firma) Abogada Cecilia Marisol Cajas Pardo. Registro seis mil doscientos diez.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.**- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. Compañía **OPERADORA PORTUARIA OPERPORT S.A.**



ALEX JULIAN CRESPO CHANG

C.C.N° 0908055072

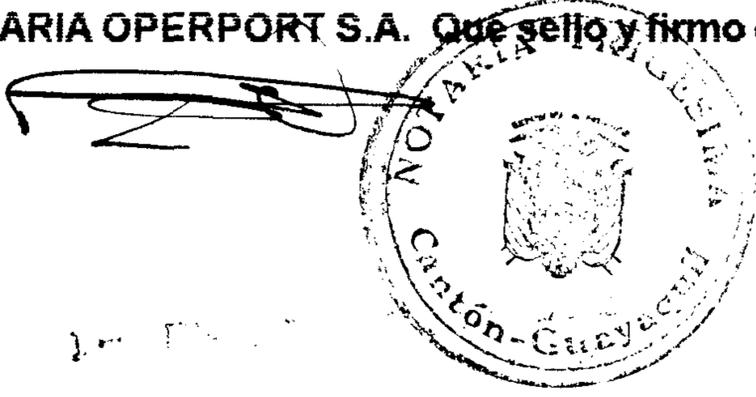
RUCN° 0991318127001



0000000 7

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OPERADORA PORTUARIA OPERPORT S.A. Que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento.-



NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **RAZÓN:** SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOS Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DOS. TOME NOTA DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO DOS-G-IJ-CERO CERO CERO TRES OCHO TRES UNO, EMITIDA EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOS, POR LA ABOGADA MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OPERADORA PORTUARIA OPERPORT S. A.

Guayaquil, veintisiete de junio de dos mil dos



0000000 9

Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0003831**, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,(E) el 30 de Mayo del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **OPERADORA PORTUARIA OPERPORT S.A.**; de fojas **136.865** a **136.878**, número **20.826** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.103** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 21997
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense- Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 